



**QUERÉTARO**  
— MUNICIPIO —

**Auditoría de Fiscalización del Municipio de Querétaro**  
**Dirección de Auditoría Policial**  
**OFICIO AF/2018/4907**  
**Querétaro, Qro., 17 de diciembre de 2018**

**Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero**  
**Presidente Municipal de Querétaro**  
**PRESENTE**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro y toda vez que han transcurrido los plazos para la solventación de observaciones; sirva el presente para hacer de su conocimiento el resultado de la auditoría número AF/DAP/05/18 realizada a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro.

Sin otro particular me reitero a sus órdenes para cualquier puntualización.

Atentamente



**"Querétaro lo hacemos todos"**



C.P.J. Alejandro Agustín Luna Lugo  
**Auditor de Fiscalización del Municipio de Querétaro**



## INFORME FINAL

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 14 de diciembre de 2018, en las oficinas de la Auditoría de Fiscalización del Municipio de Querétaro, sito en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76000, segundo piso letra "F" se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número AF/DAP/05/18 realizada a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro de conformidad al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. Mediante oficio **AF/2018/3165** emitido por la Auditoría de Fiscalización del Municipio de Querétaro con fecha 8 (ocho) de agosto de 2018 (dos mil dieciocho), se notificó al Lic. Juan Luis Ferrusca Ortiz-Secretario de Seguridad Pública Municipal de Querétaro- que el día 22 (veintidós) de agosto de 2018 (dos mil dieciocho), se iniciaría la práctica de una auditoría, bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidos en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó a personal adscrito a este Organismo de Control Interno para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2018 (dos mil dieciocho).

2. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, con fecha 2 (dos) de julio de 2018 (dos mil dieciocho), se levantó el acta de inicio por el personal autorizado para la realización de la misma, en la cual el Lic. Juan Luis Ferrusca Ortiz manifestó que mediante oficio SSPM/818/2018 el cual exhibió, la M. en A. Kenya Yunuen Nieto Medina-Directora Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, así como también la C.P. Magda Flores Ramos-Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, designó como responsables de la entidad a su cargo para efectos de atender la presente auditoría y manifestaron aceptar el nombramiento que les fue concedido, dándose por terminada el acta conducente se procedió a la firma de los que en ella intervinieron.

3. Como resultado de las pruebas de auditoría realizadas al periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2018 (dos mil dieciocho), de conformidad con el artículo 46 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, se emitió el Informe Detallado de Auditoría, mediante oficio AF/DAP/4732/2018 con fecha 03 (tres) de diciembre de 2018 (dos mil dieciocho), para lo cual el Lic. Juan Luis Ferrusca Ortiz remitió las respuestas en tiempo y forma mediante oficio SSPM/309/2018 recibido el 13 (trece) de diciembre de 2018 (dos mil dieciocho), de conformidad con el artículo 48 del reglamento citado.

De acuerdo con los antecedentes descritos en el apartado anterior, esta Auditoría de Fiscalización realiza las siguientes:



**CONSIDERACIONES**

PRIMERO: Derivado de la revisión a las documentales anexas al oficio SSPM/309/2018 citado en el antecedente identificado como tres así como, del análisis y validación respectiva, se considera que las acciones preventivas y correctivas plasmadas en el Informe Detallado entregado a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, fueron atendidas conforme a las recomendaciones realizadas por este Órgano Fiscalizador, por lo que se obtienen los siguientes:

**RESULTADOS**

ÚNICO: Por lo expuesto y fundado, este organismo determina que ha revisado el contenido de la información vertida por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, durante el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de sus manifestaciones y de cada una de las evidencias que aportó, resuelve **NO EMITIR NINGUNA OBSERVACIÓN.**

---

Así lo determina y firma, C.P.J. Alejandro Agustín Luna Lugo, Auditor de Fiscalización del municipio de Querétaro. Conste.

Atentamente

**"Querétaro lo hacemos todos"**

C.P.J. Alejandro Agustín Luna Lugo  
**Auditor de Fiscalización del Municipio de Querétaro**